



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/43/846/Add.1  
16 de diciembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 123 del programa

### REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

#### Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Flor Acconciamesa de RODRIGUEZ (Venezuela)

#### I. INTRODUCCION

1. Después de la distribución de su informe a la Asamblea General sobre el tema 123 del programa, titulado "Régimen de pensiones de las Naciones Unidas" (A/43/846), se informó a la Quinta Comisión, en su 49a. sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1988, de una comunicación de fecha 13 de diciembre de 1988 enviada por el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo (OMT), relativa al ingreso de la organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en calidad de organización afiliada. En la comunicación se transmitía una decisión adoptada por el Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Ejecutivo de la OMT tras examinar las consecuencias de la afiliación de la OMT a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En su carta, el Secretario General de la OMT indicaba que como resultado de dicha decisión, debía postergarse la afiliación de la OMT a la Caja por lo menos hasta el 31 de diciembre de 1989.

2. En la misma sesión, la Quinta Comisión, a propuesta del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, decidió, sin votación, suprimir la sección II del proyecto de resolución contenido en el párrafo 8 de su informe (A/43/846).

#### II. RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

3. En consecuencia, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución enmendado:

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/222, de 21 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1988, presentado a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 1/; el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 2/; y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 3/,

I

MEDIDAS PARA RESTABLECER EL EQUILIBRIO ACTUARIAL DE LA CAJA  
COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Toma nota de la sección III.A del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 1/, en la que figura el informe provisional del Comité Mixto sobre su estudio de todas las medidas posibles para restablecer a largo plazo el equilibrio actuarial de la Caja;

2. Pide al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que siga haciendo lo necesario para dar aplicación al párrafo 2 de la sección I de la resolución 42/222;

II

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Aprueba la plantilla revisada de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 1988-1989, tal como figura en el anexo IV del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que los gastos adicionales se sufragarán con cargo a los gastos aprobados para el bienio 1988-1989;

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/43/9).

2/ A/C.5/43/3.

3/ A/43/712.

/...

III

Toma nota de las restantes secciones del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

IV

INVERSIONES DE LA CAJA COMUN DE PENSIONES DEL  
PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Toma nota con agradecimiento del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 2/.

-----